



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 11 de Abril del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2024 12:00:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000363-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Corrida Nro. 346-2024-P-CE-PJ del 23 de febrero del 2024; el Oficio Múltiple Nro. 003-2024-P-CJG-PJ de fecha 04 de marzo del 2024; el Oficio Nro. 475-2024-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Corrida Nro. 346-2024-P-CE-PJ se autoriza el "*Curso Justicia Penal y Esclavitud Moderna*", que se llevará a cabo en el presente año, en la modalidad semi presencial, señalando las fechas de las sesiones virtuales y presenciales. Siendo por Oficio Múltiple Nro. 003-2024-P-CJG-PJ se precisa que las sesiones presenciales serán el 11 de abril de 14:00 a 19:10 horas y el 12 de abril de 08:30 a 13:00 horas, solicitando se remita la relación de 8 participantes.

Segundo.- En virtud de lo solicitado, se requiere a los Administradores de los Módulos Penal Central y Violencia Penal, remitan la propuesta de los participantes, sin afectar el despacho judicial; siendo por Oficio Nro. 475-2024-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ se remite la lista de los magistrados y servidores que participarán en el evento.

Tercero.- Al respecto, para el otorgamiento de la autorización de los magistrados para la asistencia presencial al citado evento, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece en su artículo 8º, que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: "*a) Con goce de remuneraciones: (...), por capacitación oficial en el país o en el extranjero*"; asimismo, el artículo 40º señala que: "*La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico – prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial: (...)* b) *Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación (...)*".

Cuarto.- Atendiendo a lo expuesto, y conforme a lo resuelto en la Resolución Corrida Nro. 346-2024-P-CE-PJ, el citado evento reviste el carácter de oficial, por lo que corresponde autorizar la participación de los magistrados y los servidores autorizados en el Oficio Nro. 475-2024-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ, por los días 11 de abril de 14:00 a 19:10 horas y el 12 de abril de 08:30 a 13:00 horas; más el término de distancia.

Quinto.- Por lo expuesto, corresponde adoptar las medidas administrativas para cautelar la atención en el órgano jurisdiccional donde viene laborando el magistrado, por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la participación de los magistrados y personal jurisdiccional detallados en el siguiente cuadro, a fin de que asistan a las sesiones presenciales del "*Curso Justicia Penal y Esclavitud Moderna*", que se llevarán a cabo los días **11 de abril del 2024**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

de 14:00 a 19:10 horas y 12 de abril del 2024 de 08:30 a 13:00 horas; más el término de distancia; conforme al siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO
VICTOR JULIO	VALLADOLID ZETA	JUEZ SUPERIOR TITULAR 5° SALA PENAL DE APELACIONES PERMANENTE
LUIS ALBERTO ALEJANDRO	REYNOSO EDEN	JUEZ SUPERIOR TITULAR 4° SALA PENAL DE APELACIONES PERMANENTE
DOMITILA MARILÚ	DÁVILA ALARCÓN	JUEZA SUPERNUMERARIA 11° JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE INDEPENDENCIA
MARLENE	MELGAREJO IRIARTE	JUEZ SUPERNUMERARIA 16° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL SUB ESPECIALIZADO DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
VICENTE	BALON OSORIO	JUEZ SUPERNUMERARIO 18° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SUB ESPECIALIZADO DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
JUAN JUSTO	SANTANA PORRAS	ESPECIALISTA JUDICIAL
SILVIA SOPHIA	ALIAGA ÁLVAREZ	ASISTENTE JURISDICCIONAL
ELIZABETH	PERALTA FLORES	JURISDICCIONAL

Artículo Segundo: ENCARGAR a los Especialistas de Sala de la 4° y 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente, se encarguen de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran por los días y horas señalado en el artículo precedente.

Artículo Tercero: DISPONER que los Administradores de los Módulos Penal Central y Violencia Penal adopten las medidas necesarias para el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a cargo de los magistrados que están siendo autorizados a la participación del evento.

Artículo Cuarto: PONER en conocimiento la presente resolución a conocimiento de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal Central y Violencia Penal, de los magistrados, de los servidores y los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

